



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9244

*Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter extraordinario de 25 de julio de 2025, relativo a la concesión de las ayudas para acciones de voluntariado 2025 (exp.: 0908-2025-000001)*

En fecha 17 de marzo de 2025, mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario, se aprobaron las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para acciones de voluntariado.

En fecha 24 de marzo de 2025, mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera del Consejo Insular de Menorca, se aprobó la convocatoria que regula las ayudas para acciones de voluntariado para el año 2025.

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la partida 17200 4890100, del Plan de Subvenciones 2025, Ayudas voluntariado, por un valor total de 75.000 €. El importe máximo subvencionable por solicitud es de 6.000 €.

Dentro del plazo establecido, se presentaron nueve solicitudes:

| Registro       | Entidad                                       |
|----------------|-----------------------------------------------|
| GE/017529/2025 | Societat Històrica Arqueològica Martí i Bella |
| GE/017800/2025 | Fòrum Tercer Mil·lenni Associació UNESCO      |
| GE/017883/2025 | Creu Roja                                     |
| GE/018009/2025 | Fòrum Tercer Mil·lenni Associació UNESCO      |
| GE/018297/2025 | Associació Voluntaris Camins i Jaciments      |
| GE/018411/2025 | Fundación para la Preservación de Menorca     |
| GE/018440/2025 | AMPA Maria Lluïsa Serra                       |
| GE/018449/2025 | GOB Menorca                                   |
| GE/018508/2025 | Acirkaos                                      |

Una vez revisada la documentación recibida, la Comisión Evaluadora valoró los proyectos presentados según los criterios determinados en las bases de la convocatoria. De las nueve solicitudes, se detectó que tres no presentaban toda la documentación o no la presentaban correctamente y se requirieron las enmiendas, con un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación.

Una vez acabado el plazo, se comprobó que las tres entidades habían respondido de manera correcta al requerimiento.

Dado que no se supera el crédito disponible con la totalidad de ayudas solicitadas, no se ha visto necesario evaluar las solicitudes en cuanto a criterios objetivos, según el apartado 10 de las bases, y se propone otorgar el 100 % del importe solicitado de los gastos subvencionables.

Se tiene en cuenta el informe del instructor de la convocatoria de las ayudas para acciones de voluntariado para el año 2025 y el acta de la Comisión Evaluadora, reunida en fecha 7 de julio de 2025.

El apartado 11 de las bases de estas ayudas establece que el órgano competente para resolver es el Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera del Consejo Insular de Menorca.

Por todo esto, y vista la propuesta de la presidencia,

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con la votación ordinaria de los ocho miembros que lo integran con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y señora Tronch Folgado), adopta el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Conceder las ayudas solicitadas a las entidades que se indican en la tabla siguiente:

| Entidad                                    | Proyecto                                            | Importe solicitado | Importe concedido    |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Fòrum Tercer Mil·lenni                     | Creación de rutas y caminatas                       | 6.000 €            | 6.000 €              |
| Fòrum Tercer Mil·lenni                     | Limpieza campo sitiado                              | 6.010 €            | 6.000 €              |
| Martí i Bella                              | Restauración antigua cripta                         | 1.940,12 €         | 1.940,12 €           |
| AMPA Maria Lluïsa Serra                    | Fidelización voluntariado y excursiones accesibles  | 6.032 €            | 5.000 € <sup>1</sup> |
| Creu Roja                                  | Voluntariado Parque Natural de la Albufera des Grau | 6.105,69 €         | 6.000 €              |
| Menorca Preservation                       | Tejiendo comunidad bajo el agua                     | 6.000 €            | 5.400 € <sup>2</sup> |
| GOB Menorca                                | Custodia y voluntariado ambiental                   | 6.000 €            | 6.000 € <sup>3</sup> |
| Voluntaris Camins i Jaciments Arqueològics | Conservación caminos públicos                       | 3.350 €            | 3.350 €              |
|                                            |                                                     | 41.437,81 €        | 39.690,12 €          |

**NOTAS:**

(1) Presentan dos acciones: las excursiones accesibles con familias del centro y voluntarios, y una fiesta de fin de curso por fidelización del voluntariado. Los vocales y el presidente de la Comisión Evaluadora consideran que la actividad de las excursiones sí que es subvencionable, pero la actividad de fidelización de voluntarios no, porque no se ajusta al apartado 4.2 de las bases en cuanto a finalidad y actividades subvencionables. Se acuerda minorar la cantidad de 1.032 € correspondiente a esta actividad.

(2) Presentan el proyecto de limpiar el fondo marino de la isla del Aire, solicitan en el presupuesto un 10 % de retorno a la Fundación en concepto de dedicación, dirección, comunicación y apoyo institucional. Este concepto no está incluido en el apartado 8.1 de las bases. La entidad prevé una cantidad de 2.000 € como gastos de organización que sí que se considerarían incluidas dentro del 40 % de los gastos subvencionables, pero no los 600 € previstos en concepto de «retorno a la entidad». Por lo tanto, se acuerda sustraer la cantidad de 600 € del acuerdo de resolución de la entidad.

(3) Presentan dos proyectos (custodia agraria de fincas y voluntariado del vivero); en el caso del voluntariado del vivero no queda claro si es una actividad subvencionable. Hay un rendimiento económico en la actividad del vivero y no se entiende la función de los voluntarios. Sin embargo, el proyecto no discrimina qué porcentaje irá destinado al vivero y qué a los otros proyectos, por lo cual la cantidad concreta a minorar estará a expensas de la justificación de la ayuda

**Segundo.** Denegar la solicitud siguiente por el motivo que se indica:

| Entidad  | Proyecto                      | Motivo                                                                                          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acirkaos | Circo y consciencia ambiental | No se ajusta al apartado 4.2 de las bases en cuanto a finalidad y actividades subvencionables * |

\* La subvención se destinaría a hacer acciones de sensibilización y hacer una serie de videos con temática ambiental. El presupuesto presentado es para alquilar una pantalla y contratar un servicio de producción audiovisual, entre otros. Del presupuesto total presentado, que es de 10.866,51 €, solo unos 400 € están destinados a la manutención y gasolina de los voluntarios y casi la totalidad del presupuesto está destinado al pago de servicios externos que no encajan en el apartado 8.1 de las bases en cuanto a gastos subvencionables.

**Tercero.** Recordar a las entidades que reciben las ayudas —vista la recomendación de la Comisión Evaluadora— que la concesión no las exime, en ningún caso, de la obligación de disponer, de manera previa a la realización de la acción prevista, de todas las autorizaciones y los permisos que le sean aplicables.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y enviar la información a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Estos acuerdos no agotan la vía administrativa y son susceptibles de recibir recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en el plazo de un mes contador desde el día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Este recurso se entenderá desestimado si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 11 de agosto de 2025

Por delegación del presidente

**El secretario del Consejo Rector**

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

